



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0395

-2016-GORE-ICA/GR

Ica, 11 NOV. 2016

Visto, el Oficio N° 197-2016-GORE-ICA/GRRNGMA, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Informe N° 036-2016-GORE-ICA/GRRNGMA, y la Resolución Ministerial N° 399-2016-MINAGRI, de fecha 21 de julio del 2016, que declara como prioridad sectorial la sostenibilidad de la actividad agraria en los departamentos de Huancavelica e Ica, como elemento indispensable para el desarrollo económico birregional;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley Bases de la Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, pública y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo determina que “la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido del país;

Que, uno de los principios rectores de las políticas y la gestión regional establecida en la norma regional, Ley N° 27867, señala: “Integración.- La gestión regional promueve la integración intrarregional e interregional, fortaleciendo el carácter unitario de la República. De acuerdo con ese principio, la gestión de acuerdos debe orientarse a la formación de acuerdos macrorregionales que permiten el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva”, pues la misma normativa establece que la gestión regional, busca la integración espacial de ejes de desarrollo, promoviendo la integración interregional con la finalidad de alcanzar el bienestar de sus integrantes, con la igualdad de oportunidades promoviendo planes y programas regionales concertados, aplicando en forma coherente y eficaz, los instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional y cultural, así como la conservación de recursos naturales; ello nos permite señalar que el Gobierno Regional de Ica, no puede ser ajeno al proceso de una integración regional al respecto de los intereses comunes, en este caso el interés superior de que ambas regiones Ica y Huancavelica, obtengan un desarrollo social equitativo, armónico y con lazos de fraternidad;

Que, el Ministerio de Agricultura y Riego, en el marco de sus competencias compartidas, ejerce la función de promover la ampliación de tierras dedicadas a la agricultura, fomentando el desarrollo de los proyectos de irrigación y otros mecanismos de aprovechamiento de las tierras con aptitud agraria, en coordinación con los sectores e instituciones que corresponda. En virtud de dicha atribución y en el marco de las disposiciones contenidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012, aprobado por decreto supremo N° 127-2014-EF y sus modificatorias, el ministerio de Agricultura y Riego, mediante Oficio N° 698-2015-MINAGRI-DM, remitió a PROINVERSIÓN la opinión de consistencia y prelación a la Iniciativa Privada Cofinanciada (IPC) del “Sistema de Afianzamiento Hídrico en el Valle de Ica”, previamente priorizado;



Gobierno Regional de Ica



Que, es imperativo señalar que existe la necesidad de fomentar el desarrollo de proyectos de irrigación por el siguiente aspecto técnico: *El estado situacional de la napa freática del Valle de Ica.* - El valle de Ica presenta una escasez del recurso hídrico superficial pero cuenta con grandes extensiones fértiles de terrenos arcillo-arenoso, ante la deficiencia hídrica se ha impulsado la extracción del recurso hídrico subterráneo y que a la actualidad ha venido incrementando generando un notorio descenso progresivo del nivel de la napa freática del acuífero. Del monitoreo efectuado por la Autoridad Nacional del Agua, a través de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra-Chincha, reportan que hasta el 2015 el 95.38% de los pozos presentan tendencia al descenso y solo un 4.62% de los pozos, presentan un leve ascenso y/o tendencia al equilibrio; por lo que un proyecto de inversión de este tipo podría ayudar a reducir el estrés hídrico que viene sufriendo el Acuífero del Valle de Ica asegurando de esta forma la sostenibilidad de la actividad agraria en el Departamento de Ica;

Que, el Ministerio de Agricultura y Riego, declara a través de la Resolución Ministerial N° 0399-2016-MINAGRI, como prioridad sectorial la sostenibilidad de la actividad agraria en los Departamentos de Huancavelica e Ica, como elemento indispensable para el desarrollo económico birregional; asimismo resuelve la necesidad de la creación de un Grupo de Trabajo conformado por nueve integrantes: uno acreditado por el Ministerio de Agricultura y Riego, cuatro por el Gobierno Regional de Ica y cuatro por el Gobierno Regional de Huancavelica, con la finalidad que acompañe el proceso de priorización y ejecución de iniciativas de inversión privada y proyectos de inversión pública que tengan por objeto el desarrollo de infraestructura hídrica en zonas alto andinas o el afianzamiento hídrico de alcance birregional, con el objeto de propiciar la generación de negocios agrarios e implementación de corredores económicos;

En consecuencia, con la visación de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar, a los miembros del Grupo de Trabajo por el Gobierno Regional de Ica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 399-2016-MINAGRI:

1. Un representante de la Dirección Regional Agraria - GORE ICA.
2. Un representante de la Gerencia Regional de Infraestructura - GORE ICA.
3. Un representante de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente - GORE ICA.
4. Un representante de la Junta de Usuarios de Aguas Subterráneas del Valle de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los organismos e instituciones designados que forman parte del presente Grupo de Trabajo, acreditarán formalmente a sus representantes titulares y alternos, a través de un oficio dirigido al Gobernador Regional de Ica.



Gobierno Regional de Ica



ARTÍCULO TERCERO.- Los representantes designados del presente Grupo de Trabajo, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 399-2016-MINAGRI, tendrán como funciones las siguientes:

1. Identificar oportunidades de inversión pública o privada de alcance birregional.
2. Coordinar y monitorear el desarrollo de estudios de iniciativas privadas o proyectos de inversión pública de alcance birregional.
3. Impulsar, coordinar y supervisar la ejecución de proyectos de alcance birregional
4. Formular recomendaciones.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional al Ministerio de Agricultura y Riego, Gobierno Regional de Huancavelica, a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Ica, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y Miembros del Grupo de Trabajo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE;



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

